DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19703
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5423229

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/09/2023	**HORA:**	23:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 69A Bis No. 88A-20	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96389.47 Y_1:110799.39 X_2:96394.83 Y_2:110796.14 X_3:96405.25 Y_3:110813.29 X_4:96399.30 Y_4:110816.84		
SECTOR CATASTRAL:	Florida Blanca	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²		
UPZ:	30-Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	10-Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0065EBWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	130m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50259		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20 se localiza en el Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

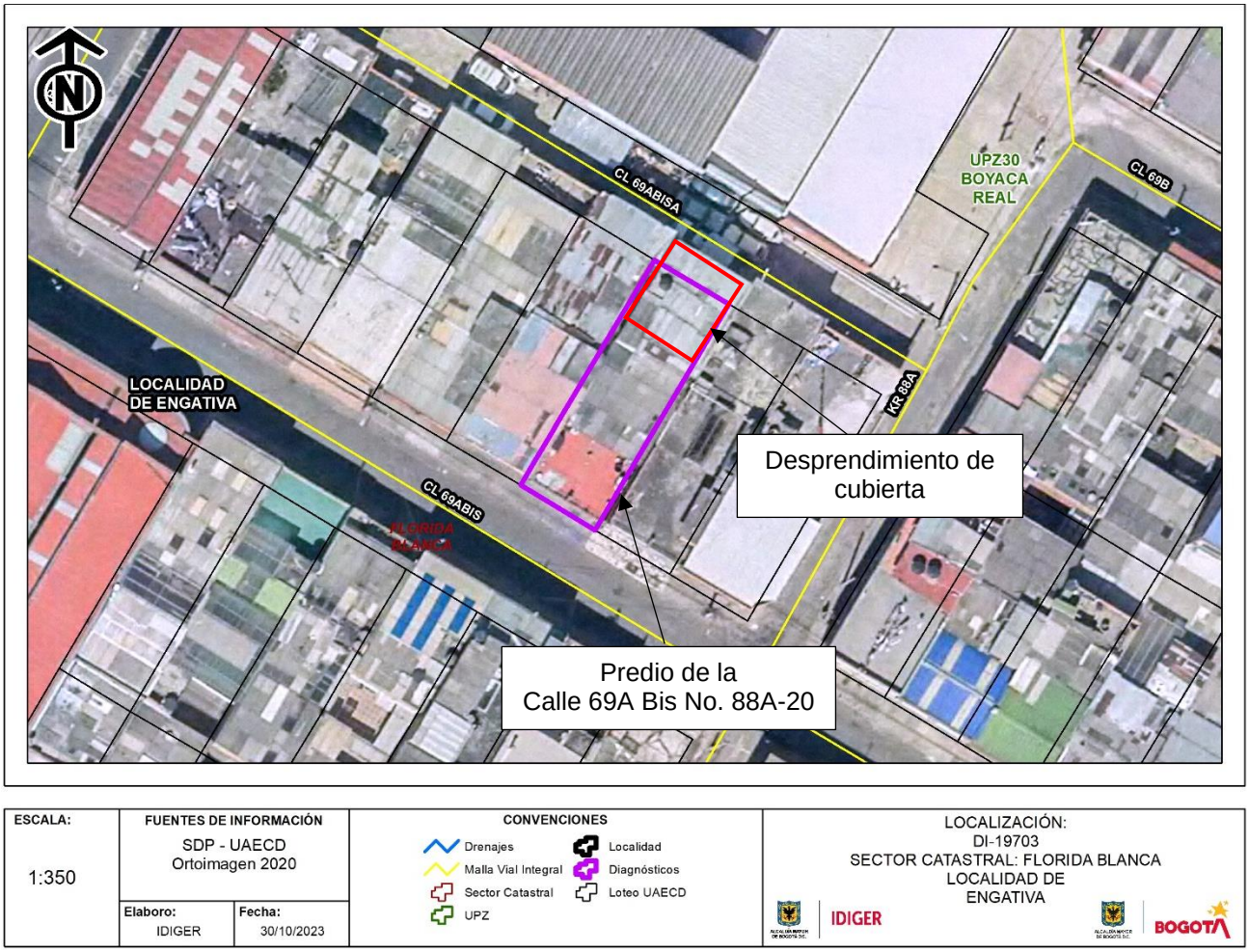


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de septiembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, en el Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una edificación de tres (03) niveles en su costado norte y cuatro (04) niveles en su costado sur de uso residencial (ver fotografía 2). De acuerdo con la inspección visual, la edificación fue construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta liviana en teja de zinc sobre correas tubulares metálicas de sección rectangular. En el cuarto nivel de la edificación se emplaza una única unidad habitacional.

La comunidad manifiesta que, el día 22 de septiembre de 2023 se presentaron lluvias y fuertes vientos en el sector, ocasionando filtraciones de agua y desprendimiento de cubierta en el cuarto nivel de la edificación. Se realiza inspección visual del cuarto nivel, evidenciando constante filtración de agua a través del cielo raso en madera de la unidad habitacional (ver fotografías 3 y 4). Se presenta el desprendimiento de la totalidad de las tejas en zinc y algunos perfiles metálicos de la cubierta liviana del cuarto nivel, la cual fue depositada controladamente sobre la Calle 69A Bis A (ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el desprendimiento de la totalidad de la cubierta liviana del cuarto nivel en el predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, en el Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, esté relacionados con deficiencias constructivas en los anclajes de esta, los cuales posiblemente no fueron diseñados para cargas de viento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá



Fotografía 2. Fachada principal del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20





Fotografías 3 y 4. Filtraciones de agua a través del cielo raso en madera de la unidad habitacional del cuarto nivel



Fotografía 5. Desprendimiento de las tejas en zinc del cuarto nivel del predio



Fotografía 6. Elementos de cubierta depositados sobre la Calle 69A Bis A

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 69A Bis No. 88A-20	Andrea Pinzón	Edificio	Residencial	4	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de diseño y reconstrucción de la cubierta del cuarto nivel de la edificación del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, en el Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, es posible que se presenten nuevamente desprendimientos de elementos de cubierta y filtraciones de agua en la unidad habitacional evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá. La inspección se realiza el día 22 de septiembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Teniendo en cuenta que se presentó el desprendimiento de la totalidad de las tejas en zinc de la cubierta de la unidad habitacional del cuarto nivel del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, en el Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, se recomienda la evacuación de este espacio.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5423229

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12601	22/09/2023	Andrea Pinzón	Evacuación preventiva

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por las filtraciones de agua identificadas en el último nivel. Sin embargo, la habitabilidad del apartamento del cuarto nivel se encuentra comprometida en la actualidad por el desprendimiento de la totalidad de las tejas en zinc de la cubierta de la unidad habitacional. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas, viento o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los habitantes del apartamento del cuarto nivel en el predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de evacuación preventiva de la unidad habitacional. Lo anterior hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad estructural de la cubierta del apartamento.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones. Lo anterior con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, realizar evaluación de los sistemas estructurales de la vivienda allí emplazada, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010). Asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

- A los responsables del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, adelantar acciones de diseño y reconstrucción de la cubierta del cuarto nivel de la edificación. Lo anterior con el fin de evitar nuevos desprendimientos de la cubierta, en especial en épocas de lluvia. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los habitantes del cuarto nivel del predio de la Calle 69A Bis No. 88A-20, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, dar a conocer el presente el presente documento técnico a los responsables del predio. Lo anterior con el objetivo de dar a conocer las condiciones de riesgo que se presentan en el predio y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático